

RUGBY SEGURO

El Retorno Gradual al Juego debe llevarse a cabo bajo supervisión (entrenadores y/o médicos de ser posible). Nunca lo puede hacer el jugador solo.

ETAPA	ETAPA DE LA RECUPERACION	EJERCICIO PERMITIDO	OBJETIVO
1	Período de reposo mínimo	Reposo completo del cuerpo y el cerebro sin síntomas	Recuperación
2	Ejercicio aeróbico liviano	Trote liviano (10-15 min.), natación o bicicleta fija, de baja a moderada intensidad. Ningún entrenamiento con resistencia. Sin ningún síntoma durante un período completo de 24 horas	Aumentar el ritmo cardíaco
3	Ejercicios deportivos específicos	Ejercicios de carrera. Sin impacto en la cabeza	Agregar movimiento
4	Ningún ejercicio de entrenamiento con contacto	Progresión a ejercicios más complejos, (por ej. ejercicios de pase). Puede comenzar progresivamente entrenamiento de resistencia	Ejercicio, coordinación, y carga cognitiva
5	Práctica de contacto pleno	Actividades normales de entrenamiento	Restaurar confianza y evaluar destrezas funcionales por parte de los <u>coaches</u>
6	Retorno al juego	Jugador rehabilitado	Recuperado 100%

Para evaluar si sigue aparecen síntomas, se recomienda utilizar la siguiente tabla al evaluar al jugador en cada etapa:

Si el jugador presenta alguno de los siguientes signos, debe interrumpir la etapa y ver al médico

- Aturdido, en blanco o mirada perdida
- Acostado inmóvil en el suelo/se levanta con lentitud
- Inseguro sobre sus pies /problemas de equilibrio o se cae /descoordinado
- Pérdida del conocimiento o sensibilidad
- Confuso/no consciente del partido o de los hechos
- Agarrarse o manotearse la cabeza
- Convulsiones (sacudidas)
- Más emotivo /irritable que lo normal para esa persona

Si el jugador refiere alguno de los siguientes síntomas que siguen, debe interrumpir la etapa y ver al médico

- Dolor de cabeza
- Mareos
- Obnubilación mental, confusión, o sensación de ralentización
- Problemas visuales
- Náuseas o vómitos
- Fatiga
- Somnolencia /sensación de "estar en la niebla"/ dificultad de concentración
- "Presión en la cabeza"
- Sensibilidad a la luz o al ruido

Si apareciese cualquier signo o síntoma cuando el jugador está realizando el Retorno Gradual al Juego, el jugador debe realizar la consulta con el Médico antes de volver a realizar la etapa previa después de haber pasado 24 hs. asintomático (adultos) o 48 hs. (juveniles e infantiles).

Es necesario para el cuidado de la salud del jugador que para pasar de la etapa 4 a la 5 sea autorizado por el médico.

Retornos al juego en menos tiempo se pueden hacer bajo circunstancias especiales, en equipos que tienen un entorno de control de un nivel superior tanto en el momento de la lesión como en la supervisión y controles por especialistas en la vuelta al juego, pero esto no rige en el Rugby de Clubes Argentino.



SCRUM

Objetivo General 2023

Seguridad para los Jugadores y más disponibilidad de pelota

ENTRADA

Cuando ambos equipos estén derechos, estables y estáticos, el árbitro indicara

- "cuclillas" (Ley 9.10)
- "tomarse" (Ley 9.11) y
- "ya" (Ley 9.12)

DURANTE EL SCRUM

Ley 19.19 los jugadores pueden empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo.

Sanción: Penal

Ley 19.20 hooking

Ley 19.25 si un scrum se derrumba o si un jugador en el scrum es elevado o forzado hacia arriba del scrum el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE JUEGO 2023

TOP 10 2023

- Primera e Intermedia: Libre
- Pre Intermedia: 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre
- M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- M15: hooking empuje con resistencia controlada; a partir del Abril 01, 2023 1,5 metros en toda la cancha, sujeto a valoración técnica de Scrum - Rugby Seguro UCR y opinión de entrenadores
- M14: El equipo que pone en juego la pelota debe hookear y avanzar en manera controlada 1.5 metros. El equipo que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

Reglamento Rugby Infantil, UAR 2020, Ley 8, Scrum.

TOP 10 B 2023

- Primera e Intermedia: 1,5 toda la cancha y 5 metros libre
- M19, M17, M 16: 1,5 metros en toda la cancha
- M15: hooking empuje con resistencia controlado; a partir de Abril 01, 2023 1,5 metros en toda la cancha, sujeto a valoración técnica de Scrum – Rugby Seguro UCR y opinión de entrenadores.
- M14: El equipo que pone en juego la pelota debe hookear y avanzar en manera controlada 1.5 metros. El equipo que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

[Reglamento Rugby Infantil, UAR 2020, Ley 8, Scrum](#)

DESARROLLO

- Primera e Intermedia: hooking empuje con resistencia controlado; a partir del abril 01, 2023 1,5 metros en toda la cancha, sujeto a valoración técnica Scrum – Rugby Seguro UCR
- M15: hooking empuje con resistencia controlada; a partir de abril 01, 2023 1,5 metros en toda la cancha, sujeto a valoración técnica de Scrum – Rugby Seguro UCR y la opinión de entrenadores
- M14: El equipo que pone en juego la pelota debe hookear y avanzar en manera controlada 1,5 metros. El equipo que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

[Reglamento Rugby Infantil, UAR 2020, Ley 8, Scrum](#)

Femenino

- X Rugby: sin scrum
- Seven 7's: Mayores, Juveniles Libre
- Ten 10's: Tira Saca con fuerza isométrica

[Objetivo Semifinales y Finales 2023, empuje 1.5 metros](#)

- Quince: Tira Saca con fuerza isométrica A partir del abril 01, 2023 hooking con empuje y resistencia sujeto a valoración técnica Scrum – Rugby Seguro UCR.

MAUL 2023 JUVENILES

- M14 y M15, hasta 2 metros, se debe hacer jugar la pelota
- M 15, a partir de mayo 19, 2023 según Reglamento

[Abril 27, 2023, texto actualizado](#)

COMISIÓN DE TORNEOS - COMISIÓN DE REFEREES

PROGRAMACIÓN 2023



Franquicias SRA2023

Nº Part	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 21/05	19:00	SRA 2023	 DOGOS XV			 AMERICAN RAPTORS	Tala Rugby Club Sede	1

Torneo UCRugby Top 10 Daniel "Mula" Gayraud 2023

Primera División / Intermedia - 8va. Fecha

Nº Part	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SABADO 20/05	16:00	1ra.	Córdoba Rugby Club			Cba. Athletic Club	Cba. Rugby	1	Prieto C RA1: Turek A RA2: Ferrero V
		14:15	Inter.						1	Turek A
	SABADO 20/05	16:00	1ra.	Club Palermo Bajo			Tala Rugby Club	Palermo Bajo	1	Chumbita JP RA1: Velez S RA2: Sabena N
		14:15	Inter.						1	Velez S
	SABADO 20/05	16:30	1ra.	San Martín R.C.			Jockey Club Córdoba	San Martín	1	Lopez JM RA1: Reartes G RA2: Coronado H
		14:30	Inter.						1	Reartes G
	SABADO 20/05	18:00	1ra.	C. Universitario Cba.			Jockey Club Villa María	CUC Sede	1	Corvalan S RA1: Molina P RA2: Luna D
		16:00	Inter.						1	Molina P
	SABADO 20/05	16:00	1ra.	Club La Tablada			Urú Curé R.C.	Urca	1	Altabe A RA1: Humeres L RA2: Viletta E
		14:15	Inter.						1	Humeres L

Torneo Top 10 "B" 2023

Primera División / Intermedia - 7ma. Fecha

Nº Part	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 21/05	----	1ra.	Águilas R.C.			San Francisco R.C.	-----	-----
		14:00	Inter.	Club Social Carlota				La Carlota	Loeffel G
	SABADO 20/05	16:15	1ra.	Santa Rosa R.C.			Los Cuervos R.C.	Río III	Morra ERA1: Ninci T
		14:30	Inter.	Río Tercero R.C.					Ninci T RA1: Morra E
	DOMINGO 21/05	16:00	1ra.	CDC Arroyito			Alta Gracia Rugby	Oncativo	Luna D RA1: Reartes G RA2: Osores F
		14:30	Inter.	Club Unión Oncativo			Mañke Rugby Club		Reartes G RA1: Luna D

	DOMINGO 21/05	16:30	1ra.	Aero Club Río IV			A.C. Baguales R.	Río IV	Borsarelli D RA1: Borquez J RA2: Sabena N
		14:30	Inter.	Jockey Club Río IV			Asoc. Civ. Club Taborin		Borquez J RA1: Borsarelli D RA2: Ordoñez E
	DOMINGO 21/05	17:00	1ra.	Carlos Paz R.C.			Univ. Nacional Córdoba	Carlos Paz	Turek A RA1: Martinez A RA2: Cardetti J
		15:30	Inter.		Martinez A RA1: Cardetti J RA2: Turek A				

Torneo de PreIntermedias A y B 2023

División Pre-Intermedia - 8va. Fecha

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 19/05	21:15	Prel½	Cba. Rugby Club			Cba. Athletic Club "A"	Cba. Rugby	2 Ferreyra M
	SABADO 20/05	12:30	Prel½	Club Palermo Bajo			Tala Rugby Club "B"	Palermo Bajo	1 Lozada S
	SABADO 20/05	13:00	Prel½	San Martín R.C.			Jockey Club Cba. "A"	San Martín Anexo	2 Flores J
	SABADO 20/05	14:15	Prel½	C. Universitario Cba.			Jockey Club Villa María	CUC Vieytes	1 Boscatto E
	SABADO 20/05	12:30	Prel½	Club La Tablada "B"			Urú Curé Rugby Club	Urca	1 Agüero A
	VIERNES 19/05	20:00	Prel½	Club La Tablada "A"			Jockey Club Cba. "B"	El Bosque	Romero L
	SABADO 20/05	13:00	Prel½	Cba. Athletic Club "B"			Tala Rugby Club "A"	CAC Anexo Bimbo	2 Gomez J

Torneo Desarrollo Zona Sur 2023

Primera División - 4ta. Fecha

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 21/05	15:30	1RA.	Fusión Sampacho / San Basilio R.C. / Levalle R.C.			Mirage R.C. (Río IV)	San Basilio	Bugari C
	DOMINGO 21/05	16:00	1RA.	Buitres R.C. (Cnel. Moldes)			Vicuña Mackenna R.C.	Cnel. Moldes	Loeffel R
	DOMINGO 21/05	15:30	1RA.	Asoc. Indep. Dolores (Gral. Cabrera)			Ranqueles R.C. (Laboulaye)	Gral. Cabrera	Zarate F

Torneo Desarrollo Zona Cuenca Lechera 2023 (U.C.R./ U.S.R.)

Primera División - 2da. Fecha

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	1RA.	D.M.D.M. de Freyre (Freyre-Cba.)			Toros de Brinkmann (Brinkmann-Cba.)	-----	POSTERGADO
	DOMINGO 21/05	15:00	1RA.	Atlético Rugby Club (Porteña-Cba.)			Guaycurúes R.C. (Sunchales-Sta. Fe)	Porteña	Pedraza F
	DOMINGO 21/05	11:00	1RA.	Ceres Rugby Club (Ceres-Sta. Fe)			Club San Jorge (San Jorge-Sta. Fe)	Ceres	Designa Unión Santafesina

Torneo de Menores de 19 "A" 2023

División Menores de 19 - 8va. Fecha

Nº Part	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M 19	Cba. Athletic Club "A"			Libre	-----	-----
	SABADO 20/05	14:45	M 19	Club Palermo Bajo "A"			Tala Rugby Club "A"	Palermo Bajo	2 Sabena N
	SABADO 20/05	11:30	M 19	San Martín R.C.			Jockey Club Cba. "A"	San Martín Anexo	2 Coronado H
	SABADO 20/05	12:30	M 19	C. Universitario Cba.			Jockey C. Villa María "A"	CUC Vieytes	1 Luna D
	SABADO 20/05	11:00	M 19	Club La Tablada "A"			Urú Curé Rugby Club	Urca	1 Villeta E

Torneo de Menores de 19 "B" 2023

División Menores de 19 - 8va. Fecha

Nº Part	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 20/05	12:30	M 19	Cba. Rugby Club			Cba. Athletic Club "B"	Cba. Rugby	2 Ferrero V
	SABADO 20/05	13:30	M 19	Club Palermo Bajo "B"			Tala Rugby Club "B"	Palermo Bajo	2 Romero L
	SABADO 20/05	15:30	M 19	Alta Gracia R.C.			Jockey Club Cba. "B"	Alta Gracia	Barrabino M
	-----	----	M 19	A.C. Baguales Rugby			Jockey C. Villa María "B"	-----	POSTERGADO
	VIERNES 19/05	21:30	M 19	Club La Tablada "B"			Carlos Paz R.C.	El Bosque	Lozada S

Torneo de Juveniles Bloque "A"

Divisiones M14 - M15 - M16 - M17 - 4ta. Fecha

Nº Part	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 20/05	09:30	M 14	Club Palermo Bajo "A"			Jockey Club Cba. "A"	Palermo Bajo	1 Olalla J
		12:30	M 15						3 Oliva M
		11:00	M 16						3 Mansur J
		10:45	M 17						2 Ordoñez E
	SABADO 20/05	10:00	M 14	Cba. Athletic Club "A"			Tala Rugby Club "A"	CAC Anexo Bimbo	3 Funes A
		11:30	M 15						1 Ledesma F
		11:30	M 16						2 Vedia P
		10:00	M 17						2 Fitz Maurice C
	SABADO 20/05	----	M 14	Jockey Club V. María "A"			Club La Tablada "A"	Jockey Club V. María	NO SE JUEGA
		11:30	M 15						2 Sepulveda F
		13:00	M 16						2 Oyola R
		11:30	M 17						3

	SABADO 20/05	11:15	M 14	Córdoba Rugby Club "A"			Club Universitario "A"	Cba. Rugby	3	Filippi F	
		10:00	M 15						3		
		10:00	M 16						2		Martinez A
		12:30	M 17						3		
	SABADO 20/05	----	M 14	San Martín Rugby Club			Urú Curé Rugby Club	San Martín Anexo		NO SE JUEGA	
		11:00	M 15						3	Flores J	
		12:15	M 16						3	Luchetti L	
		13:30	M 17						3		

Torneo de Juveniles Bloque "B"

Divisiones M14 - M15 - M16 - M17 - 4ta. Fecha

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch		
	SABADO 20/05	11:00	M 14	Club Palermo Bajo "B"			Jockey Club Cba. "B"	Palermo Bajo	1	Hourcade A	
		14:00	M 15						3		
		09:30	M 16						3		Mansur J
		09:15	M 17						2		Ordoñez E
	SABADO 20/05	11:30	M 14	Cba. Athletic Club "B"			Tala Rugby Club "B"	CAC Anexo Bimbo	3	Funes A	
		13:00	M 15						3	Ledesma F	
		10:00	M 16						1	Vedia P	
		13:00	M 17						1	Fitz Maurice C	
	SABADO 20/05	13:00	M 14	Alta Gracia Rugby Club			Club La Tablada "B"	Alta Gracia	3	Alvarez F	
		11:45	M 15						3		
		10:30	M 16						3		Cardetti J
		14:15	M 17						3		
	SABADO 20/05	14:30	M 14	Club La Tablada "C"			Club Universitario "B"	El Bosque	2	Hernandez C	
	VIERNES 19/05	20:30	M 15						A.C. Bagueles R.	2	Olalla J
	SABADO 20/05	11:15	M 16	Córdoba Rugby Club "B"				Cba. Rugby	2	Pedraza F	
	SABADO 20/05	13:00	M 14	Carlos Paz Rugby Club			San Francisco R.C.	Carlos Paz		Altobelli C	
		14:15	M 15								
		14:15	M 16				Club Universitario "B"		Tejero C		
		13:00	M 17				San Francisco R.C.				

TORNEO JUVENILES TOP 10 "B" - M1y M2

2da. Fecha

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM INGO 21/05	11:30	M 1	Aero Club Río IV			Jockey Club Río IV	A.C. Río IV	Ordoñez E
	DOM INGO 21/05	12:00	M 1	Jockey Club Río IV			A.C.C. Taborín		Sabena N
	DOM INGO 21/05	12:40	M 1	Aero Club Río IV			A.C.C. Taborín		Ordoñez E
	DOM INGO 21/05	13:20	M 2	Aero Club Río IV Jockey Club Río IV					Sabena N
	SABADO 20/05	11:45	M 1	Río Tercero R.C.			Los Cuervos RC	Río Tercero	DESIGNA LOCAL
	SABADO 20/05	13:00	M 2						
	DOM INGO 21/05	13:00	M 1	C.D. y C. Arroyito			MAÑKE	Arroyito	Osores F
	DOM INGO 21/05	12:00	M 2						Osores F

Partidos Amistosos

Varias Categorías

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 20/05	13:00	M 14	Club La Tablada "A"			Club Marista (URC)	El Bosque	3 DESIGNA LOCAL
	SABADO 20/05	14:30	M 14	Club La Tablada "B"					3 DESIGNA LOCAL
	SABADO 20/05	12:15	M 19 C	Club Palermo Bajo "C"			Tala Rugby Club	Palermo Bajo	4 NO SE JUEGA

Rugby Femenino

Categoría Mayores

Zona A

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM INGO 21/05	11:00	FEM . TEN	Cba. Athletic Club / Jockey Club Río IV / ACC Taborin				CAC Anexo Bimbo (3 partidos)	Ledesma F RA 1; Sepulveda F RA 2:

Zona B

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM INGO 21/05	11:00	FEM . TEN	Aero Club Río IV / V. Mackenna R.C. / Los Cuervos R.C.				Bell Ville (3 partidos)	Gutierrez J

Zona C

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM INGO 21/05	12:00	FEM . TEN	C.Universitario Cba. / Jockey Club V. María / Mirage R.C.				CUC 7 Soles	Vedia P RA 1; RA 2: Olalla J

Zona NORTE 1 y 2

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM INGO 21/05	11:00	SEVEN / RUGBY X-FEM	Carlos Paz RC / San Brochero RC / AC BAGUALES R / Ajedrúz Rugby Cosquín / Chelcos Rugby (Tanti) / C.A. Cavis / Villa Dolores R.C. / San Nicolás R.C. / Cba. Rugby Club / Asoc. Cbesa. Volantes / Club La Tablada / Río Tercero R.C. / Mañke R.C. / C. Palermo Bajo				Cba Rugby (10 Partidos)	Paulín F - Schwartz C - Bravo M

Zona NORTE 1 y 2

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 20/05	11:30	SEVEN - FEM - JUV Y PRE JUV	Actividad de Seleccionado Juvenil Femenino				Jockey Club Río IV	Cesaretti D - Gutierrez J

En la ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres.: Eduardo Canizzo, Carlos Farías, Julio Deheza, Carlos D. Aguirre y Alejandro Canals. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

A) JUGADORES INFORMADOS:

1) RESOLVER: informe respecto del jugador Gonzalo ALANIS, jugador del club Urú-Cure Rugby Club (Río Cuarto) en el partido Urú-Cure Rugby Club vs. Jockey Club (Villa María) jugado el 6 de mayo de 2023. El jugador fue expulsado el día 6 de mayo de 2023. Referee: Cristian Quiles Buteler.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 16 días del mes de mayo de 2023. El jugador formula descargo por escrito en razón de la distancia).

l). Informe: El jugador fue expulsado por el árbitro del partido, Sr. Quiles Buteler. Reza textualmente el informe que dice: "Terminado el partido y en el momento que estaba saludando algunos jugadores de ambos equipos el jugador de URU-CURE R.C., Sr. Gonzalo Alanis, pasa frente a mí y en forma desafiante señalándole con el dedo, manifiesta que perdieron por culpa mía, que les robe el partido, acto seguido intento hablar con él y en forma despectiva me reitera que le robe el partido y que con choros no habla. Acto seguido consulto el nombre del jugador y procedo a expulsarlo por agresión verbal e informarlo en la planilla del partido correspondiente"

l). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.1 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). "Agravio verbal a los oficiales del Partido; incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, u origen nacional, o étnico, u orientación sexual"

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador comete la falta achacada.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad Parte Inferior.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el parte inferior; que en el caso de "Agravio verbal a los oficiales del Partido; incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, u origen nacional, o étnico, u orientación sexual" es de seis (6) semanas/partido de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Jugador agrede verbalmente al árbitro principal del partido, juzgando su conducta ética, lo que resulta inadmisibile. Que ello implica desvalorizar el trabajo y la conducta del árbitro agredido. Que no surge de lo informado que el jugador se haya arrepentido inmediatamente, lo que hubiera permitido a esta Sala atenuar la sanción. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD).

Por lo que consideramos correcto aplicar la sanción de suspensión por el término de seis (6) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Jugador GUSTAVO ALANIS, DNI: 30.538.398 (Club Urú-Cure Rugby), la sanción de suspensión de seis (6) partido/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento de Disciplina.

2.- La suspensión es efectiva desde el 7 de mayo de 2023 al 25 de junio de 2023, inclusive.

3.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2).- RESOLVER: informe respecto del entrenador Gustavo REVOL DNI: 30.124.714 del Club Tala Rugby Club,

en el partido jugado el 22 de abril de 2023 entre los Clubes "Tala Rugby Club-La Tablada". El entrenador fue expulsado el día 22 de abril de 2023. Referee: Pedro Molina -División: Intermedia.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 16 días del mes de mayo de 2023. El entrenador se presenta y formula descargo por escrito.

l). Informe:

El Entrenador fue expulsado por el árbitro del partido, Sr. Molina y reza textualmente el informe que dice: "Cuando transcurrían aproximadamente 20 minutos del segundo tiempo, expulso del campo de juego al señor Gustavo Revol, perteneciente al staff del equipo de Tala por no respetar reiteradamente la zona técnica, habiendo sido advertido su capitán"

l). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.29 RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby). "Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo"

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Revol comete la falta achacada.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Parte Inferior; que en el caso de "Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo" es de cuatro (4) partidos/semanas de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Sr. Revol de manera reiterada no respecta el Área Técnica lo que es contrario al buen comportamiento deportivo, y que resulta reconocido en el descargo verbal que hace al Sr. Revol.

Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el Informado registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.22-RdD); no constando antecedentes.

Por lo que consideramos correcto, aplicar la sanción de suspensión por el dos (2) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento. Se tiene en cuenta el reconocimiento de la falta cometida.

Que teniendo en cuenta el plazo de sanción establecido (2 fechas) y la fecha en que se expide esta Sala, dicha sanción se da por cumplida

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GUSTAVO REVOL, DNI: 30.124.714 (Tala Rugby Club), la sanción de suspensión de dos (2) partidos/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.29 del Reglamento de Disciplina.

2.- La suspensión efectiva es desde el 23 de abril de 2023 hasta el 13 de mayo de 2023, inclusive, por lo que se da por cumplida la sanción, atendiendo que el Sr. Revol se encontraba informado en los sistemas de la UAR.-

3- El Sr. Revol tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3).- RESOLVER: informe respecto del jugador Lautaro FIGUEROA, D.N.I.: 41.958.511 del Club Mirage Rugby Club (Coronel Moldes), en el partido jugado el 23 de abril de 2023 entre los Clubes "Los Buitres Rugby Club-Mirage Rugby Club (Rio Cuarto). El jugador fue expulsado el día 23 de abril de 2023. Referee: Gonzalo Capellini -División: Primera.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 16 días del mes de mayo de 2023. El jugador formula descargo por escrito, en razón de la distancia.

l). Informe:

El jugador fue expulsado por el árbitro del partido, Sr. Capellini. Reza textualmente el informe que dice: "En una situación de ruck, el jugador Figueroa Lautaro de Mirage Rugby Club le da un golpe de puño en la boca al jugador de Buitres Nahuel Arce el cual se encontraba en el suelo, disponiendo la pelota. En ese momento advierto la falta y llamo a sus respectivos capitanes y luego de explicar la decisión de penalidad, procedo a

mostrar la tarjeta roja a Lautaro Figueroa.”

I). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.6 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). “Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño”

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador comete la falta achacada.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el parte inferior; que en el caso de “Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño” es de seis (6) semanas/partido de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Jugador golpea a otro jugador. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). No registra antecedentes. El Jugador reconoce la falta cometida.

Por lo que consideramos correcto aplicar la sanción de suspensión por el término de tres (3) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso este Comité de las prerrogativas establecidas en el Reglamento.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Jugador LAUTARO FIGUEROA, DNI: 41.958.511 (Club Mirage Rugby Club-Coronel Moldes), la sanción de suspensión de tres (3) partido/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.6 del Reglamento de Disciplina.

2.- La suspensión es efectiva desde el 23 de abril de 2023 al 21 de mayo de 2023, inclusive.

3.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby “unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar”. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: “unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar”. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 1, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido

SE NOTIFICA A LOS CLUBES, Y A TODA PERSONA RELACIONADA CON LOS MISMOS, QUE LA ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA CONSULTA O EVACUAR DUDAS, CON RELACIÓN A CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, ES MEDIANTE NOTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA HABILITADA A TAL FIN; O MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, QUE SE DEBERÁ REALIZAR LOS DÍAS MARTES, DÍA EN QUE LAS SALAS SESIONAN, O SU DÍA INMEDIATO POSTERIOR, EN CASO QUE EL MISMO SEA INHÁBIL, EN EL HORARIO DE 19:30 A 20:00 HORAS; CON IDENTIFICACIÓN CLARA DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL QUE SE REFIERE, Y LA SALA QUE SE PRONUNCIÓ.-

En la ciudad de Córdoba, a 16 días de Mayo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve y treinta horas, en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby, se reúne la Sala II de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Carlos GONELLA, Marcelo PAJUREK y Juan MARCHISIO en forma presencial; y Javier ZÁRATE y Maximiliano GARCÍA en forma virtual, a efectos de resolver los siguientes casos disciplinarios:

1) Partido: UNIVERSITARIO VS. TALA RC. Fecha: 06/05/23. División: Primera. Cancha: Universitario. Jugador expulsado: Ramiro Granillo, DNI 44.348.163 de Universitario. Y CONSIDERANDO: I. Que el referee actuante Christian ALTHABE presentó su informe en los siguientes términos: "A los 40 minutos del 2 tiempo, el jugador Ramiro GRANILLO ... que en ese momento se encontraba en el banco de suplentes porque había sido sustituido, me insulta diciendo: 'hijo de puta, la concha de tu madre'. Automáticamente, me dirijo hacia donde estaba y le muestro tarjeta roja." II. El jugador en cuestión realizó su descargo el día de la fecha, acompañado por Nahuel Pereyra, coordinador del plantel superior, oportunidad en la que dijo: "salí 5 minutos antes del fin del partido. Íbamos 21 a 21, y todo el mundo empezó a putear al árbitro. El se da vuelta y me sacó la roja. No lo podía creer, Nunca le falté el respeto ni al árbitro ni al lineman". Toma la palabra Nahuel Pereyra, agrega que en las circunstancias referidas por Carrillo, había dos jugadores en cancha en el piso. Por otro lado, Santiago Rearte, ex jugador se encontraba como espectador insultando, y por ese motivo le pidió que se retirara. En ese momento observa que el árbitro saca la roja en dirección al banco. Luego se acerca y le pregunta por la situación, respondiéndole que su agresor era un chico de rulitos con un tatuaje. Entonces le trajo uno que coincidía (Tomás Barrionuevo, alias "Tractor"), y le dijo que no era esa persona, pero que lo averiguaría. Agrega que Granillo nunca tuvo un conflicto, nunca tuvo un acto de indisciplina. Finalmente dijo que en el club vienen trabajando la temática de indisciplina. III. A fin de esclarecer la situación, esta Sala tomó contacto telefónico con el referee Althabe consultándole al respecto, y el mismo afirmó que identificó bien al jugador expulsado, que es el mismo que antes había sido sustituido. Respecto a los rulos y/o alguna marca en su cuerpo, dijo que no tiene dudas que tenía algo en el brazo, sin poder precisar si era un tatuaje u otro tipo de marca. Que durante el tercer tiempo le dijo al cuerpo técnico que se quedaran tranquilos que tenía muy clara la imagen del jugador que lo había agredido verbalmente, pero que no obstante se iba a encargarse de verificar el incidente en el video, lo que a la postre efectivamente realizó, pudiendo confirmar toda la secuencia: el jugador que sale sustituido, identificándolo por su número de camiseta y sus rasgos físicos, siendo el mismo que fue expulsado. IV. Consideraciones de la Sala: a). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17 y 18.4.B del World Rugby (art. 24.1 RD de la Unión Cordobesa de Rugby) que regula "EL AGRAVIO VERBAL AL OFICIAL DEL PARTIDO". b). Analizada la causa, esta Sala concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador comete la falta achacada, ya que el informe arbitral presentado en forma goza de la presunción de veracidad en cuanto a su contenido (art. 36 RD) y el mismo ha sido ratificado, precisado y ampliado por la declaración del oficial, más allá de que infractor lo haya controvertido. c). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo al art. 18.4.b del Reglamento World Rugby. En este aspecto, la Sala encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Inferior, por eso el punto de entrada de la conducta, en el caso del art. 24.1, es de seis (6) semanas/partidos de suspensión. Que en cuanto a los factores agravantes/atenuantes se tiene cuenta que el jugador no registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). Por todo, y en ejercicio de la facultad prevista en el art. 19.b del RD, consideramos adecuado aplicar la sanción de suspensión por el término de cuatro (4) semanas/partidos de competencia efectiva. Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al jugador Ramiro GRANILLO, D.N.I. 44.348.163 (jugador de Universitario), la sanción de cuatro (4) semanas/partidos de competencia,

conforme lo previsto en el artículo 24.1 y 19.b del RD, la que debe computarse a partir del día 07/05/2023. 2.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.- Expídase copia, publíquese y por notificada.

2) Partido: UNIVERSITARIO VS. TALA RC. Fecha: 06/05/23. División: Primera. Cancha: Universitario. Expulsado: Pablo Andrés NOTA, DNI 25.527.816, espectador de Universitario. Y CONSIDERANDO: I. Que el referee actuante Christian ALTHABE presentó su informe en los siguientes términos: "... finalizado el partido el Sr. Pablo Nota del club Universitario, me increpa y me dice textual 'Cagón, sos un cagón' con una actitud prepotente llevándome hacia atrás, temiendo por mi integridad física... Seguido a eso regresa diciendo 'gracias por todo, cagón' y se retira entre colegas del staff que lo sujetaban" II. Que la persona informada realizó su descargo el día de la fecha, oportunidad en la que expresó "terminado el partido contra Tala, con adrenalina, le dí la mano y le dije 'sos un cagón', me dí vuelta y veo que me sacó una tarjeta. Nunca me había pasado algo así. Vengo a pedir disculpas y me comprometo a acompañar el trabajo del club en materia disciplinaria". III. Consideraciones de la Sala: a). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17 y 18.4.B del World Rugby (art. 24.4 RD de la Unión Cordobesa de Rugby) que regula "PALABRAS Y/O ACCIONES AMENAZADORAS CONTRA LOS OFICIALES DEL PARTIDO ". b). Analizada la causa, esta Sala concluye en el balance de probabilidades, que el infractor comete la falta achacada, ya que el informe arbitral presentado en forma goza de la presunción de veracidad en cuanto a su contenido (art. 36 RD) y el mismo no ha sido controvertido por el informado. c). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo al art. 18.4.b del Reglamento World Rugby. En este aspecto, la Sala encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Inferior, por eso el punto de entrada de la conducta, en el caso del art. 24.4, es doce (12) semanas/partidos de suspensión. Que en cuanto a los factores agravantes/atenuantes se tiene cuenta que el infractor no registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). Además, reconoció el hecho y pidió disculpas en un contexto de reflexión positivo durante la audiencia en que ejerció su defensa, en al cual asumió el compromiso de acompañar al club en su trabajo en materia disciplinaria. Ahora bien, el mínimo legal previsto (12 semanas) más el descuento de 1 semana por falta de antecedentes y de otra semana por su arrepentimiento activo y pedido de disculpas, arrojaría como resultado una sanción de 10 semanas, la que consideramos sigue siendo desproporcionada con la entidad de la infracción. Por ello, es que en ejercicio de la facultad prevista en el art. 19.b del RD, consideramos adecuado aplicar la sanción de suspensión por el término de ocho (8) semanas/partidos de competencia. Por lo dicho, unánimemente se RESUELVE: 1) APLICAR a Pablo Andrés NOTA 25.527.816, (espectador, de la parcialidad de Universitario), la sanción de ocho (8) semanas/partidos de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.1 y 19.b del RD, que deberá computarse a partir del día 07/05/2023. 2.- El sancionado tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.- Expídase copia, publíquese y por notificada.

3) Partido: UNIVERSITARIO VS. TALA RC. Fecha: 06/05/23. División: Primera. Cancha: Universitario. Expulsado: Gastón Dunayevich, DNI 25.918.121 (staff de Universitario). Y CONSIDERANDO: I. Que el referee actuante Christian ALTHABE presentó su informe en los siguientes términos: "a los 65 minutos del partido, el Sr. Gastón Dunayevich, integrante del staff de Universitario sobrepasa la zona técnica. Me dirijo hacia donde estaba y le muestro la tarjeta roja." II. Que la persona informada realizó su descargo por escrito el día de la fecha, oportunidad en la que reconoció el hecho y pidió disculpas. III. Consideraciones de la Sala: a). El objeto de la audiencia y

del proceso, está dado en la Regulación 17 y 18 del World Rugby (art. 24.29 RD de la Unión Cordobesa de Rugby) que regula "CUALQUIER OTRO CONTRARIO AL COMPORTAMIENTO DEPORTIVO". b). Analizada la causa, esta Sala concluye en el balance de probabilidades, que el infractor comete la falta achacada, ya que el informe arbitral presentado en forma goza de la presunción de veracidad en cuanto a su contenido (art. 36 RD) y el mismo no ha sido controvertido por el informado. c). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo al art. 18 del Reglamento World Rugby. En este aspecto, la Sala encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Inferior, por eso el punto de entrada de la conducta, en el caso del art. 24.29, es de cuatro (4) semanas/partidos de suspensión. Que en cuanto a los factores agravantes/atenuantes, se tiene cuenta que el infractor no registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). Además, reconoció el hecho y pidió disculpas en su descargo por escrito. Ahora bien, el mínimo legal previsto (4 semanas) más el descuento de 1 semana por falta de antecedentes y de otra semana por su arrepentimiento activo y pedido de disculpas, arrojaría como resultado una sanción de 4 semanas, la que consideramos sigue siendo desproporcionada con la entidad de la infracción. Por ello, es que en ejercicio de la facultad prevista en el art. 19.b del RD, consideramos adecuado aplicar la sanción de suspensión por el término de dos (2) semanas/partidos de competencia. Por lo dicho, unánimemente se RESUELVE: 1) APLICAR a Gastón DUNAYEVICH, DNI 25.918.121 (staff técnico de Universitario), la sanción de dos (2) semanas/partidos de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.1 y 19.b del RD, que deberá computarse a partir del día 07/05/2023. 2.- El sancionado tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.- Expídase copia, publíquese y por notificada.

Con lo que no siendo para más, siendo las 20:30 hs. se da por finalizada la presente audiencia, firmando los integrantes de la Sala 2 del Tribunal de Disciplina de la UCRugby mencionados.-

CITACIONES SALA 2:

1ª CITACIÓN

Partido: JOCKEY CLUB VILLA MARÍA VS. JOCKEY CLUB CÓRDOBA. Fecha: 15/04/23. División: PRIMERA. Cancha: JCVM.

Informados por los RAS 1 y 2:

- Miguel BRACAMONTE (parcialidad del JCVM).
- Carlos Caleb Sánchez (staff técnico de JCVM).

2ª CITACIÓN:

Partido: CHELCOS VA. DEL ROSARIO VS. ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR. Fecha: 29/04/23. División: primera. Cancha: Escuela de Aviación. Informado: Matías Villareal (Chelcos).

Partido: MAÑKE VS CARLOS PAZ. Fecha: 29/04/23. División: intermedia Top 10B. Cancha: Carlos Paz Informado: Federico Gabriel Galeano Rivero (Mañke).

Se cita a: 1) Miguel BRACAMONTE (parcialidad del JCVM), 2) Carlos Caleb Sánchez (staff técnico de JCVM), Matías Villarral (Chelcos) y Federico G Galeano Rivero (Mañke), para el próximo martes 23/05/2023, a las 19:15, 19:30; 19:45; 20 y 20 hs. respectivamente, a fin de que comparezcan a la Sede de la Unión Cordobesa de Rugby (Av. Castro Barros 155, Córdoba), a ejercer sus descargos, pudiendo hacerlo en forma virtual, lo que deberá hacerse saber con la debida antelación para generar en enlace correspondiente; también podrán remitirlo por e-mail a la casilla de la UCRugby (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar). 2) Publíquese en el Boletín Oficial de la UCRugby.

En la ciudad de Córdoba, a 18 días de Mayo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve y treinta horas, en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby, se reúne la Cámara de Disciplina la Región Centro, con la presencia de sus integrantes Dr. Marcelo Pajurek, Dr. Luis González, Dr. Marcelo J. Rinaldi, Dr. Enrique López Amaya y Dr. Juan Pablo Bastos, a efectos de resolver los siguiente caso disciplinario:

Partido: LOS TEROS RUGBY CLUB vs. CATAMARCA RUGBY CLUB. Torneo Región Centro "SUPER 7" Fecha: 29/04/2023. División: Primera . Cancha: Los Teros Rugby Club.

DENUNCIA: Formulada por Los Teros Rugby Club

CORDOBA, 18 de Mayo de 2023.- I.- Por integrada la Cámara Región Centro de Disciplina con los Letrados: Dr. Marcelo Pajurek, Dr. Luis González, Dr. Marcelo J. Rinaldi, Dr. Enrique López Amaya y Dr. Juan Pablo Bastos . II.- Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación por la Comisión Normalizadora de Catamarca Rugby Club en contra de la Resolución dictada por la Unión Andina de Rugby (U.A.R.) de fecha: 08/05/2023. Désele ingreso para su tratamiento y estudio (Art. 9, 9.1, cc y cc del Reglamento Torneos Región Centro 2023 y Art. 1.a) 1, 1 a 2.1 inc. 6, 23 cc del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby (U.C.R.) y arts. Regulación 17, 18 y 20 de la World Rugby). III.- Requiérase el expediente principal a la Unión Andina de Rugby (U.A.R.) a los fines de dar tratamiento al Recurso de Apelación interpuesto. IV:-Al pedido de suspensión de los efectos de la resolución dictada por la Unión Andina de Rugby (U.A.R.) de fecha: 08/05/2023, y atento a la naturaleza de los hechos controvertidos, eventuales detrimentos en tratamiento de la cuestión a resolver, ha lugar en forma provisoria y por el términos de 30 (treinta) días a contar del día de la fecha. Notifíquese a la Unión Andina de Rugby (U.A.R.); y por intermedio de la Unión Andina de Rugby se notifique a la Comisión Normalizadora de Catamarca Rugby Club y a Los Teros Rugby Club (Art. 9, 9.1, cc y cc del Reglamento Torneos Región Centro 2023).-

Sin más temas a tratar, siendo las 20:00 hs. se da por finalizada la presente audiencia, firmando los integrantes de la Cámara de Disciplina de Región Centro mencionados.

INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE PASE

Los procedimientos de Pase Interclub/Unión ó Internacionales, deben ser INICIADOS en los Clubes y RESUELTOS por los clubes con sus jugadores o con quien los represente y brindarles la documentación e información necesaria para cumplimentar dicho pase. La Unión es el destinatario de la documentación una vez que haya sido CUMPLETADA y se ocupa de CONTROLARLA. Los procedimientos se publican cada semana en este Boletín y están publicados en la web de la Unión.-

Clases de Referato

La Comisión de Referees de la Unión Cordobesa de Rugby, informa que el lunes 20 de Marzo próximo en el horario de 20:00 a 22:00 hs. darán comienzo las clases presenciales de Referato para Arbitros en actividad.

VENCIMIENTO!

El día
30/04/2023
vencieron los
fichajes 2022

Desde el día
01/05/2023
todos los
jugadores que
ingresen a un
campo de juego,
deberán
encontrarse
Fichados en 2023

CEFAR 2023

Por este medio informamos que el lunes 20 de Marzo ppdo. y los lunes siguientes en el horario de 18:00 a 20:00 hs. inició la Temporada 2023 del Centro de Formación de Alto Rendimiento (CEFAR), a cargo de Matías Narváez, direccionado a jugadores de clase 2006 fichados en 2023.

El cupo será de seis (6) Jugadores por club participante del Top 10 2022 y tres (3) jugadores por cada uno de los clubes Alta Gracia Rugby Club, A.C. Baguales Rugby Club, Carlos Paz Rugby Club.

A tal fin, los esperamos para el inicio de las actividades del CEFAR en las instalaciones del Campus de la Universidad Siglo 21 (ingresando por la rotonda frente al aeropuerto) el próximo día Lunes 20 de Marzo, a las 18:00 hs.

Saludamos a las instituciones responsables de aportar a sus jugadores para este valioso Programa de superación deportiva.

Juan Carlos Royer

Comisión de Selecciones

Unión Cordobesa de Rugby

Señores Uniones Provinciales

Nos ponemos en contacto con uds , a los fines de poner en su conocimiento que ya están disponibles en la plataforma CONECTA.RUGBY los siguientes cursos de certificación obligatoria:

- **Conmoción (M15 a Plantel Superior)**
- **Educación antidopaje (M17 a Plantel Superior)**
- **Acreditación de primeras líneas - APL (Primeras líneas de M15 a Plantel Superior).**

La certificación de los jugadores que realicen los cursos en esta plataforma ya impacta en BDUAR. Esto es condición necesaria para que los jugadores puedan ser incluidos en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP).

La plataforma campus.uar, en la cual se venían desarrollando estos cursos, será reemplazada por CONECTA.RUGBY en la cual se cargarán próximamente los recursos de capacitación de todas las áreas.

En breve les estaremos informando sobre los cursos de acreditación obligatoria para entrenadores y réferis.

Todos los jugadores deben crear un nuevo usuario en:
<https://conecta.rugby/landing/>
Los cursos efectuados en Campus UAR se transferirán paulatinamente una vez creado el nuevo registro

Informamos que ya se encuentran habilitados en Conecta.Rugby los módulos de aprendizaje del Curso Nivel 1 de Preparación Física. Son 5 módulos de acceso libre.



MENORES JUGANDO RUGBY DE ADULTOS

Señores
Uniones Provinciales

Ante reiteradas consultas recibidas respecto a la participación de menores de edad jugando con mayores, reiteramos lo indicado en el Reglamento General UAR haciéndoles llegar algunas consideraciones.

El Reglamento General UAR, indica

ART. 33º: Ningún jugador menor de 18 años puede jugar con jugadores mayores ni tampoco con un Reglamento de Juego que no contemple las variaciones que indica World Rugby para jugadores M19.

ART. 34º: Cuando una unión provincial implementa como división la M19 donde eventualmente puede darse el caso que un jugador que ya ha cumplido los 18 o 19 años juegue con otro que todavía no lo ha hecho solo podrán competir con el Reglamento de Juego que contemple las variaciones que indica World Rugby para jugadores M19.

ART. 35º: Cuando una Unión Provincial implementa como división la M18 (ó M2 como se la denomina en los Campeonatos de Desarrollo) donde eventualmente puede darse el caso que un jugador que ya ha cumplido los 18 años juegue con otro que todavía no lo ha hecho solo podrán competir con el Reglamento de Juego que contemple las variaciones que indica World Rugby para jugadores M19.

ART. 36º: Excepcional y exclusivamente la UAR podrá analizar, sin que signifique autorización alguna, la participación de un jugador menor de edad en una competencia de mayores a solicitud expresa y específica de los respectivos padres avalada por la Unión Provincial en la que manifiesten que son absolutamente conscientes del riesgo al que exponen al jugador que autorizan y acompañando la documentación que se requiera. Sin que medie notificación de la autorización de la UAR a la Unión Provincial respectiva, regirá la prohibición indicada en los artículos 31, 32 y 33 precedentes.

Al respecto le hacemos llegar las siguientes observaciones:

Ampliando lo indicado en el Art. 33º, ningún jugador menor de edad puede jugar con mayores, aún cuando lo haga con el Reglamento que contemple las variaciones que indica World Rugby para jugadores M19, a excepción de lo indicado en el Art. 34º y en el Art. 35º.

Para dar curso al análisis de la excepción indicada en el Art. 36º, las uniones deberán presentar la siguiente documentación, tal como lo indica World Rugby en la guía que se adjunta:

Acuerdo por escrito del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.

Consentimiento del padre o tutor legal por escrito.

Confirmación por escrito de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.

Acuerdo por escrito de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.

Confirmación por escrito de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.

Otros consentimientos, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

En ningún caso se autorizará a un jugador menor de edad a jugar en la primera línea con mayores, a excepción de lo indicado en el Art. 34º y en el Art. 35º.

Sin que medie notificación de la autorización de la UAR a la Unión Provincial respectiva, regirá la prohibición indicada en los artículos 31, 32 y 33 precedentes.

Atentamente

Víctor Luna

Gerente de Competencias y Desarrollo UAR

Link de Consulta:

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2022/10/guia-world-rugby-menores-jugando-rugby-de-adultos/>



UNIÓN ARGENTINA DE RUGBY

Dardo Rocha 2950 | 08640FTT
Martínez, Prov. de Buenos Aires
República Argentina
+54 11 4938 8500
uarugby@uar.com.ar
uar.com.ar

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

Sres.
Uniones Provinciales

De nuestra consideración,

Desde la Comisión de Rugby Seguro les hacemos llegar información útil sobre el registro, descanso de los jugadores luego de una conmoción y solicitud de alta temprana luego de una sospecha de conmoción.

El sistema BD.UAR permite actualmente indicar dos tipos de incidencias: tarjeta azul o conmoción cerebral. La tarjeta azul implica una sospecha de conmoción por parte del réferi del partido. La conmoción cerebral implica un diagnóstico médico confirmado o la certeza del responsable del equipo que el jugador en cuestión ha sufrido una conmoción cerebral y es necesario su descanso.

En los casos en los que se registre una conmoción cerebral el jugador quedará inhabilitado al cerrarse la tarjeta electrónica de partido (TEP), recibiendo él y su club un mail automático por parte del sistema indicando esto, con un link para conocer las indicaciones de regreso gradual al juego.

La inhabilitación del jugador será, según su edad:

- Hasta 18 años inclusive: 26 días corridos
- A partir de 19 años: 12 días corridos

Luego deberá seguir las indicaciones de regreso gradual al juego, que se detallan en el Manual de Bienestar del Jugador.

Solo en los casos en los que se registre una tarjeta azul la Unión Provincial tendrá la posibilidad de solicitar un alta temprana, enviando a silvana.lozada@uar.com.ar la siguiente documentación:

- Formulario SCAT 5
- Video completo del partido
- Informe del réferi del partido, indicando minuto y situación de juego de la supuesta conmoción

Una vez recibida la documentación, el área médica de la UAR evaluará la misma y, de confirmarse que el jugador no ha conmovido, se lo habilitará en el sistema para poder ser incluido en una TEP.

Sin otro particular, los saludan atentamente.

Comisión de Rugby Seguro

RESUMEN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR ASCENSO DE MENORES AL RUGBY DE ADULTOS:

- Acuerdo por escrito del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- Consentimiento del padre o tutor legal por escrito.
- Confirmación por escrito de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Acuerdo por escrito de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Confirmación por escrito de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- Otros consentimientos, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.



Campus UAR (hoy CONECTA.RUGBY)
Quienes deben Hacer
los Cursos y qué Puntajes
deben Obtener para Aprobarlos
Copiar y Pegar en su navegador el siguiente enlace:
<https://conecta.rugby/landing/>



CURSO | DIRIGIDO A:

PUNTAJE A OBTENER:

CONMOCIÓN

▶ jugadores a partir de los 15 años | Entrenadores | Referees

50 pts.

EDUCACIÓN ANTIDOPAJE

▶ jugadores a partir de los 17 años | Entrenadores

40 pts.

ACREDITACIÓN PRIMERAS LÍNEAS (APL)

▶ jugadores 1ras. Líneas a partir de los 15 años | Entrenadores

50 pts.

SCRUM

▶ Referees

100 pts.

CURSO INICIAL PARA REFEREES

▶ Referees

50 pts.

INTRODUCCIÓN AL RUGBY

▶ Entrenadores

90 pts.

NOTA I: Todas las categorías "Acreditan" de manera automática a quienes completan los cursos con los puntos exigidos. NOTA II: La obtención de una imagen del Certificado de los Cursos "No Implica" la obtención de los

Atento a las consultas recibidas, ampliamos la información respecto a los cursos de acreditación obligatoria para jugadores que deberán hacerse desde la plataforma CONECTA.RUGBY.

Los cursos obligatorios tienen una vigencia de acreditación de tres años, contado a partir de la fecha en que fue completado.

Aquellos jugadores que han realizado los cursos en el "campusUAR" continúan acreditados en tanto y en cuanto tal acreditación esté vigente. Es decir, no tienen que volver a hacer el curso en CONECTA.RUGBY ya que la relación campus UAR con BD UAR se mantendrá mientras haya acreditaciones vigentes.

A medida que los jugadores se vayan registrando en CONECTA.RUGBY la información de los cursos que tienen hechos en campusUAR se transferirá de manera automática.

Atentamente, Competencias UAR.



CONECTA.RUGBY



Señores Uniones Provinciales

Nos ponemos en contacto con uds , a los fines de poner en su conocimiento que ya están disponibles en la plataforma CONECTA.RUGBY los siguientes cursos de certificación obligatoria:

- Conmoción (M15 a Plantel Superior)
- Educación antidopaje (M17 a Plantel Superior)
- Acreditación de primeras líneas - APL (Primeras líneas de M15 a Plantel Superior).

La certificación de los jugadores que realicen los cursos en esta plataforma ya impacta en BDUAR. Esto es condición necesaria para que los jugadores puedan ser incluidos en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP).

La plataforma campus.uar, en la cual se venían desarrollando estos cursos, será reemplazada por CONECTA.RUGBY en la cual se cargarán próximamente los recursos de capacitación de todas las áreas.

En breve les estaremos informando sobre los cursos de acreditación obligatoria para entrenadores y réferis.

Todos los jugadores deben crear un nuevo usuario en:
<https://conecta.rugby/landing/>
Los cursos efectuados en Campus UAR se transferirán paulatinamente una vez creado el nuevo registro

[Volver a "Sumario"](#)

¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES?



1

Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera a llenar por el asegurado o un allegado, la segunda a llenar por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior al mismo para su análisis por Sancor, una simple dolencia no estará en cobertura.

El llenado del formulario se puede efectuar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales en donde correspondan.

2

3

Luego de tener el formulario completo, se deben adjuntar las facturas **ORIGINALES** de los gastos en que se haya incurrido, constancia original de CBU de asegurado, en caso que sea menor y se envíe el de padre, madre o tutor, acompañar con libreta de familia y copia del DNI del mismo. Se solicitará el envío escaneado de toda la documentación a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar, con copia a: robertomasjoan@gmail.com, seguroucr@gmail.com **Mail de su club, Manager de su división** (recordar que la documentación original debe ser conservada obligatoriamente por los asegurados, por alguna posible solicitud de Sancor)



RECORDAR QUE LA UNICA VIA PARA REALIZAR DENUNCIAS ES MEDIANTE MAIL.



Una vez la documentación se haya enviado a la aseguradora Sancor, la misma entra en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando por ley con 30 días hábiles para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, la demora es de 15 días hábiles.

4

¿QUE ME CUBRE?

Accidentes producidos en la práctica del deporte.



Consejo Directivo

NOVEDADES EN BD.UAR

MODIFICACIONES EN LA TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO (TEP) - I - TARJETAS AMARILLAS

Se han realizado modificaciones en la confección de la Tarjeta de Partido, que permite indicar claramente las incidencias durante el mismo. De esta manera, se detallarán los motivos de las tarjetas amarillas para luego poder cargarlos en el sistema. Además, si hubiera observaciones médicas en el registro de los jugadores, se indicarán con una x en la columna correspondiente y se imprimirá un listado con el detalle junto con las tarjetas.-

MODIFICACIONES EN LA TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO (TEP) - II - FORMACION POR EVENTUALIDAD

Se ha realizado una modificación en el sistema que remite al Reglamento General de la UAR: ART. 82º: Si existiese alguna imposibilidad de presentar la tarjeta impresa o hacer alguna modificación a lo consignado en la misma, los responsables de los equipos deberán informar al réferi antes de iniciarse el partido y consignar la incidencia en las planillas respectivas manualmente o confeccionar manualmente toda la tarjeta, para luego consignarlo en el sistema electrónico en el momento de cerrar el partido. Es así, que si luego de haber impreso la tarjeta electrónica con el listado de los jugadores, hubiera alguna emergencia que impidiera la participación de uno de ellos (o más) y requiriera la incorporación de otro jugador no previsto, pero que se encuentre en condiciones de ser convocado, esto se registrará manualmente en la tarjeta. Luego, al momento de realizar la carga de las incidencias, EL REFEREE deberá previamente modificar la formación del equipo y volver a confirmar la misma. Para esto se ha agregado un botón que solo estará disponible para el referee oficial designado a ese partido. Una vez realizada esta corrección, los equipos podrán proceder a la carga de las incidencias y posterior cierre de la tarjeta.-

REGISTRO DE JUGADORES INFANTILES COMPETITIVOS

Se encuentra habilitada la opción de gestionar la confirmación de fichaje de un jugador "infantil" de M14 a "competitivo" desde el registro. Al indicarlo, se enviará un mail al jugador con la EPC correspondiente y luego se continúa con el procedimiento regular de fichaje de "un jugador competitivo", cargando los datos de la EPC una vez completa.-

AMISTOSOS Y PARTIDOS DE TORNEOS - COMPETENCIAS INTER-UNION

Según lo que indica el reglamento general de la UAR en el artículo 61, cualquier competencia que involucre seleccionados y/o clubes de distintas uniones debe contar con la autorización de la Unión Argentina de Rugby. Es por esto que el sistema ya no permite la carga por parte de las uniones provinciales de partidos o torneos. Para esto las uniones deberán enviar un mail solicitando autorización e indicando los datos completos del encuentro a silvana.lozada@uar.com.ar y el armado en el sistema se realizará directamente desde la UAR.- Se ha habilitado en el sistema BDUAR el armado de partidos amistosos con equipos de distintas uniones provinciales. Esta opción solo es posible con un usuario de unión. Para el armado de torneos se deberá solicitar autorización y carga a la UAR.

REGISTRO DE JUGADORES - OBSERVACIONES MÉDICAS

Se habilitó en el sistema la posibilidad de cargar observaciones médicas de los jugadores. La idea de esto es tener a disposición datos médicos importantes de los jugadores que pudieran provocar emergencias médicas, como alergias, epilepsias, etc. La carga de las observaciones se hace desde el registro del jugador, como se informa en el adjunto. También se podrá imprimir un listado de estas observaciones, de los jugadores que se desee.

Al imprimir una tarjeta de partido, si alguno de los jugadores convocados tuviera observaciones médicas indicadas se imprimirá este listado para ser presentado a la mesa de control.